



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL MARZO 2019**

## **DECRETOS**

**Desde el 425/2019 hasta el 536/2019**

## **ORDENANZAS**

**Desde la 3186/2019 hasta la 3187/2019**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 01 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N°425/2019

#### VISTO:

El expediente **84882-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **GORSD, FRIDA VICTORIA D.N.I. 36.579.474** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES**, con el rubro **OFICINA AL PÚBLICO DE SERVICIOS FUNERARIOS**, rubros anexos **VENTA DE PLACAS – FLORES Y CORONAS – GARAGE VEHICULAR PARA EL SERVICIO QUE PRESTA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 350/ PJE. CONTI N° 349** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GORSD, FRIDA VICTORIA D.N.I. 36.579.474**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 350/PJE. CONTI N° 349** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro, **OFICINA AL PÚBLICO DE SERVICIOS FUNERARIOS**, rubros anexos **VENTA DE PLACAS – FLORES Y CORONAS – GARAGE VEHICULAR PARA EL SERVICIO QUE PRESTA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E 01 marzo de 2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°426/019

VISTO:

El expediente **N°85129 - R -2019**, del registro Municipalidad de fecha **26 de Febrero de 2019**, mediante el cual la Señora **RIDOLFI, NORMA** titular de **D.N.I N°. 5.436.537**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 69**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2017 - Dominio **AB018TP**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **RIDOLFI, NORMA**

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art. 1)

**AUTORÍCESE** a la Señora **RIDOLFI, NORMA**, titular de **D.N.I N°. 5.436.537**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Fiat Siena - Sedan 4 puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB018TP**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 69**

Art. 2)

**NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el **26 de Febrero de 2019 hasta el 26 de Abril del año 2019**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3)

El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,01 DE MARZO DE 2019

### **DECRETO N°427/2019**

VISTO:

El expediente **85104-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **MOYANO, DANIELA AYELÉN D.N.I. 37.285.340** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PURO CIRCO TERE FIORAMONTI**", con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 884 – Loc. 2** de ésta ciudad



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, DANIELA AYELEN D.N.I. 37.285.340** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PURO CIRCO TERE FIORAMONTI”**, sito en **AV. ESPAÑA N° 884 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E 1 de Marzo de 2019

### DECRETO N°428/019

### VISTO:

El expediente **N° 85071-A-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 de Febrero de 2019**, por el que la Señora **AGÜERO, ADRIANA GRACIELA** titular de **D.N.I. 14.577.036**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 501** de su propiedad a partir del día **18 de Febrero de 2019.-**

Se transfiere al: Señor **BARRERA, NICOLÁS ALEXIS** titular de **D.N.I. N°. 35.474.152**

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **BARRERA, NICOLAS ALEXIS**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Volkswagen Suran – Sedan 4 puertas - Modelo 2016 –Dominio **AA738YN**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al Señor **BARRERA, NICOLAS ALEXIS** titular de **D.N.I. N°. 35.474.152**

### Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **AGUERO, ADRIANA GRACIELA** titular de **D.N.I. N° 14.577.036**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 501**, a partir del día **18 de FEBRERO de 2019.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **AGUERO, ADRIANA GRACIELA** titular de **D.N.I. N° 14.577.036**, como Titular de la Licencia **N° 501** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Volkswagen Suran – Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio **AA738YN**, identificación comercial **A -521** a partir del **18 de FEBRERO de 2019.-**
- Art 3) **OTORGUESE** al Señor **BARRERA, NICOLAS ALEXIS** titular de **D.N.I. N° 35.474.152**, la **Licencia de TAXI N° 501** desde el **18 de Febrero de 2019 y hasta el 18 de Febrero de 2029** para la prestación del Servicio de **TAXI**.
- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Volkswagen Suran – Sedan 4 puertas - Modelo 2016 –Dominio **AA738YN**; el que tendrá vigencia desde el día **18 de Febrero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-**
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° B - 532** debiendo tributar por la actividad desde el día **18 de Febrero de 2019.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 1 de marzo del 2019

### DECRETO N°429/2019

VISTO:

El Expediente n° 84942-G-2019, del registro municipal de fecha 31 de enero del año 2019, iniciado por el Sr. GOMEZ ROBERTO ALFREDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud corresponde al pago triplicado efectuado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-01-0120-0025-000, registrado con el N° DE CUENTA 05913, período 08/2018.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS SEICIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$614,44 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA:

- Art. 1) **EXTIÉNDASE** por Oficina de Rentas Municipal al Sr. GOMEZ ROBERTO ALFREDO, una **NOTA DE CREDITO** por la suma de PESOS SEICIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$614,44 , por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. GUEMES MARIA ESTHER.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 1 de marzo del 2019

### **DECRETO N° 430/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84941-V-2019, del registro municipal de fecha 31 de enero del año 2019, iniciado por la Sra. VILLAROEL ANA MARIA GRACIELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud corresponde, ya que no fue aplicada la exención en los períodos enero a junio del 2019 de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-02-162-0037-000, registrado con el N° DE CUENTA 10515.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS \$381,10 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA***

#### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. VILLAROEL ANA MARIA GRACIELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS \$381,10, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. GUEMES MARIA ESTHER.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 1 de marzo del 2019

### **DECRETO N°431/2019**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 85019-G-2019, del registro municipal de fecha 11 de febrero del año 2019, iniciado por la Sra. GONZALEZ SILVANA CLAUDIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente realizo pago duplicado del Dominio AA196OP cuota 2/2019;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$260,40)

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GONZALEZ SILVANA CLAUDIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$260,40)

Correspondientes al Dominio AA196OP, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 1 de marzo del 2019

#### DECRETO N°432/2019

### VISTO:

El Expediente n° 84917-V-2019, del registro municipal de fecha 28 de enero del año 2019, iniciado por el Sr. VIGLIOCCO SANTIAGO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente realizo pagos posteriores a la Transferencia del Dominio 900 LOB. Por otro lado solicita aplicar dichos valores a la deuda del Dominio 379LNS;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$6.371,60)

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor VIGLIOCCO SANTIAGO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$6.371,60)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Correspondientes al Dominio 900LOB, para ser aplicados a la Deuda del Dominio 379LNS, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 1 de marzo del 2019

### **DECRETO N° 433/2019**

#### VISTO:

El n° 85094-G-2019, del registro municipal de fecha 21 de febrero del 2019, iniciado por la Sra. GONZALEZ ALICIA AIDA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA***

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por la Sra. GONZALEZ ALICIA AIDA, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n°01134 nomenclatura catastral: 01010520020 comprendidos desde 1990 a 2006 inclusive, conforme a lo previsto en el Art. 121 de la Ord. 1149.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n°434/2019**

#### VISTO:

El Expediente n° 84254-A-2018 del registro municipal de fecha 7 de noviembre del 2018, iniciado por el Sr. ABREGU ARMANDO GUILLERMO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. ABREGU ARMANDO GUILLERMO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1000- Parc. 31 -, sito en calle Av. Ferrarini N°1034 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n° 435/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84745-D-2019 del registro municipal de fecha 3 de enero del 2019, iniciado por el Sr. DORONY SATURNO JORGE LUIS mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Discapacidad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir de marzo del 2019, al Sr. DORONY SATURNO JORGE LUIS, del inmueble registrado a nombre de MAURI EVANGELISTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 450- Parc. 22 -, sito en calle Pasaje Privado Brasil N°845-B de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n°436/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84031-M-2018 del registro municipal de fecha 23 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. MANELLI SANTIAGO DANIEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, del CIEN POR CIEN (100%), desde el 24 de octubre del 2018, al comercio registrado como M-562, calle Boulevard Eichhorn N°25, solicitada por el Sr. MANELLI SANTIAGO DANIEL, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n°437/2019**

### VISTO:

El Expediente n° 84472-L-2018 del registro municipal de fecha 29 de noviembre del 2018, iniciado por el Sr. LUJAN FRANCO LUIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, del CIEN POR CIEN (100%), desde el 30 de noviembre del 2018, al comercio registrado como L-376, calle Mariano Moreno esq. Av. Eden, solicitada por el Sr. LUJAN FRANCO LUIS, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n°438/2019**

### VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 84949-D-2019 del registro municipal de fecha 1 de febrero del 2019, iniciado por la Sra. DILLET MARIA BELEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y;

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, del CIENTO POR CIENTO (100%), desde el 1 de febrero del 2019, al comercio registrado como D-247, calle Av. Buenos Aires N° 117, solicitada por la Sra. DILLET MARIA BELEN, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n° 439/2019**

### VISTO:

El Expediente n° 84229-P-2018 del registro municipal de fecha 6 de noviembre del 2018, iniciado por la Señora PEREYRA VERONICA MATILDE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora PEREYRA VERONICA MATILDE, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho N°: 203- Fila N° 02- (Fallecido: Diaz Maximina Victoria), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO n°440/2019**

VISTO:

El Expediente n° 83952-P-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. PASCUAL MIRTA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, a la Sra. PASCUAL MIRTA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630- Parc. 37 – sito en calle General Lonardi N° 1165 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n° 441/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84642-R-2018 del registro municipal de fecha 18 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. ROMA MARIA DEL LUJAN mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, a la Sra. ROMA MARIA DEL LUJAN, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de SCHONFELD PEDRO JOSE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 130- Parc. 10 – sito en calle Pasaje Chaco N° 182 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n° 442/2019**

VISTO:

El Expediente n° 85003-R-2019 del registro municipal de fecha 08 de febrero del 2019, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ LIDIA SUSANA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de febrero del 2019, a la Sra. RODRIGUEZ LIDIA SUSANA, del inmueble registrado a nombre de PALACIO JORGE MIGUEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 530- Parc. 8 – sito en calle Obispo Salguero N° 165 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n° 443/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84230-P-2018 del registro municipal de fecha 06 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. PEREYRA VERONICA MATILDE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de julio del 2019, a la Sra. PEREYRA VERONICA MATILDE, del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1690- Parc. 5 – sito en calle Ing. Cassaffouth N° 1177 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.1 de marzo del 2019

### **DECRETO n°444/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84063-B-2018 del registro municipal de fecha 25 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. BARRERA ANDRES AMADEO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del segundo semestre de 2019, al Sr. BARRERA ANDRES AMADEO, del inmueble registrado a nombre de ESTEBAN BARRERA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 650- Parc. 59 –, sito en calle Av. Gral. Guemes N°696 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n°445/2019**

VISTO:

El Expediente n° 83960-G-2018 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. GOLDWASER MARIO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. GOLDWASER MARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 610- Parc. 24 -, sito en calle Av. Italia N°685 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n° 446/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84158-A-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. ARRIOLA BONIFACIA LIDIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del TREINTA POR CIENTO (30%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del segundo semestre del 2019, a la Sra. ARRIOLA BONIFACIA LIDIA, del inmueble registrado a nombre de MIGUEL ANGEL LEDESMA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 190- Parc. 6 – sito en calle Rio Cuarto N° 574 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 1 de marzo del 2019

### **DECRETO n° 447/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84255-A-2018 del registro municipal de fecha 07 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. ALBASINI LILIA ADELA FELISA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de julio 2019, a la Sra. ALBASINI LILIA ADELA FELISA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 741- Parc. 16 – sito en calle Pasaje Schmidt N° 240 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 01 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 448/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de “**FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER**”, a llevarse a cabo todo el mes de Marzo, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), destinado a solventar los gastos en concepto de presentación de artistas, talleres de Expresión Plástica, Danza, belleza Integral, artesanía y cocina, abarcando los siguientes ítems: sonido, traslado, catering, publicidad, etc., que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), destinado a solventar gastos de presentación de artistas, talleres de Expresión Plástica, Danza, belleza Integral, artesanía y cocina, abarcando los siguientes ítems: sonido, traslado, catering, publicidad, etc. que se produzcan en la misma, con motivo de “**FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER**”, a llevarse a cabo durante todo el mes de Marzo del año 2019 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E.,- 7 de marzo del 2019.-

### **DECRETO N° 449/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zartarian Jorge Alberto, tomando a su cargo la realización de Dos nuevos tendidos eléctricos de 4 mm y Bajada a 2.5 mm para Circuito de la Cocina, Habitaciones y Baños; Tendido eléctrico de 2.50 mm para abastecer los Termotanques, Colocaciones de Tomacorrientes de distintos amperajes y Llaves de uno y dos efectos con tomacorrientes y Revisión de Luminarias en General de la Escuela Obispo Salguero; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – Cuit n°20-24670033-9, tomando a su cargo la realización de Dos nuevos tendidos eléctricos de 4 mm y Bajada a 2.5 mm para Circuito de la Cocina, Habitaciones y Baños; Tendido eléctrico de 2.50 mm para abastecer los Termotanques, Colocaciones de Tomacorrientes de distintos amperajes y Llaves de uno y dos efectos con tomacorrientes y Revisión de Luminarias en General de la Escuela Obispo Salguero; por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) por realizar nuevo tendido eléctrico con conductores de 4 mm como línea principal y bajadas a tomacorrientes de 2.5 mm de sección para circuito de la cocina; PESOS CATORCE MIL (\$14.000) por realizar nuevo tendido eléctrico con conductores de 4 mm como línea principal y bajadas a tomacorrientes de 2.5 mm de sección para circuito de habitaciones y baños; PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por realizar nuevo tendido eléctrico con conductores de 2.5 mm como línea principal para suministro de termotanques; PESOS CINCO MIL(\$5.000) por colocar 20 tomacorriente dobles de 15 amperes, 10 tomacorriente dobles de 20 amperes, 10 tomacorriente de un módulo, y colocación de 2 térmicas bipolares de 25 amperes; PESOS DOS MIL (\$2.000) por revisar luminarias; lo que arroja un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000); a partir del 25 de febrero del año 2019 y hasta el día 2 de marzo del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif.Pub..) del presupuesto de gastos del año 2019-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., -11 de marzo del 2019.-

### DECRETO N°450/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 3110/2018, mediante el cual se crea Programa de Practicas destinado a personas Discapacitadas y para Personas con Dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito Laboral y el Decreto N°1915/2018, se prorroga a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de FEBRERO del año 2019 y hasta el 31 de FEBRERO del año 2019, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 8,120
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 9,110
3	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 5,400
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 10,657
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 7,700
6	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	\$ 10,800
7	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 16,500
8	Capdevila Adrián Sergio	CORRALON-RECOLECCION	34.128.061	\$ 9,729
9	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 12,059
10	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 8,400
11	Castro Wilson Alexis	PLANTA RES.PAMPA O.	36.768.889	\$ 3,426
12	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 11,623
13	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 7,182
14	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 14,703
15	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 9,680
16	Girardi Juan Ignacio	ADMINUISTRATIVO HACIENDA	36.132.522	\$ 5,500
17	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 8,910
18	Godoy Raúl Gustavo	MANTENIMIENTO	35.636.719	\$ 10,633



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		BALNEARIO		
19	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 13,846
20	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 7,941
21	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 11,119
22	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 13,597
23	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 8,108
24	Lescano Florencia	TURISMO	36.025.905	\$ 9,407
25	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 9,150
26	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 7,326
27	Manzanelli Edith Carina	TURISMO	25.002.968	\$ 6,000
28	Mansanelli López Brisa	TURISMO	42.162.560	\$ 6,000
29	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 14,914
30	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 10,120
31	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4,400
32	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 9,150
33	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	38.732.769	\$ 10,148
34	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$ 4,400
35	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 16,920
36	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 7,787
37	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 13,873
38	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	\$ 10,800
39	Romero María de los A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	\$ 11,000
40	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 7,685
				\$ 383,823

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 11 de marzo del 2019.-

### DECRETO N° 0451/2019

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Señora RAMOS EVA CRISTINA en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas imprescindibles para mejorar su calidad de vida ;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-),a partir del mes de MARZO y hasta el mes de MAYO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) a la Señora RAMOS EVA CRISTINA – D.N.I n° 14.343.128 – Cuit/Cuil n° 27-14343128-8, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de MAYO del año 2019, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 452/2019

**VISTO:**

Que mediante Ordenanza n° 2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por el mes de Marzo del año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, por el mes de MARZO de 2019, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a :

- **CORO DE CAMARA Y CORO MUNICIPAL**

Sergio Hernandez – CUIL N° 20-16151406-4 ..... \$ 5.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°453/2019**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, siendo en este caso para clases de Cocineritos en Barrio Alto del Gigante a cargo de Maria Jose Loyola, por los meses de febrero y marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de MARZO del año 2019 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a:

#### **TALLER DE COCINERITOS (Alto del Gigante)**

#### **LOYOLA MARIA JOSE**

D.N.I.N°34.560.837 – CUIL n°27-34560837-6 por la suma de PESOS CUATRO MIL \$ 4.000 por el mes de febrero y PESOS DOS MIL \$2.000 por el mes de MARZO.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 11 de marzo del año 2019

### **DECRETO N° 454/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3186 de fecha 6 de marzo del año 2019, mediante la cual se AVALA ADHESIÓN AL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

### **DECRETA :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3186 sancionada en fecha 6 de marzo del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 11 de marzo del 2019.-

### **DECRETO N°455 /2019**

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita GISELA SOFIA GIOVANNONNI, para el Asesoramiento en General, desempeñando la firmante o a través del staff de profesionales integrantes del estudio, las actividades propias de tal función; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios profesionales de la Dra. GISELA SOFIA GIOVANNONI – D.N.I. N° 28.186.766 – CUIT/CUIL N° 27-28186766-6, para cumplir funciones de Asesoramiento en General, desde el 01 de Marzo hasta el día 31 de Agosto del año 2019, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 28.034,70.-) MENSUALES, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 11 de marzo del 2019

### **DECRETO N° 456/2019**

#### VISTO:

El Expediente Interno n° 85202-I-2019 del registro municipal de fecha 07 de marzo del 2019, iniciado por La Sra. HAYDEE CARLOTA TORRE, en el cargo de Administrativa Superior, Categoría 20 mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de marzo del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-203118/2019 – Beneficio J-8020311800 ha sido otorgada por Resolución n° "W" N° 001068/2019 de fecha 06/03/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

### ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA***

#### **DECRETA:**

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Sra HAYDEE CARLOTA TORRE D.N.I. n° 12.234.513 , Administrativa Superior – Categoría 20, a partir del 01 de MARZO del año 2019 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora TORRE por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2019.-

### **DECRETO N°457/2019**

#### VISTO:

La nota presentada por el Instituto Rene Favalaro, representada por su Apoderada legal Señora Marta Graciela Dellasanta, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de mantenimiento del mismo ; y

#### CONSIDERANDO:

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera que corresponde prestar colaboración al mismo otorgándole un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), por única vez;

### ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA***

#### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **OTORGUESE** un Subsidio al INSTITUTO RENE FAVALORO, representada por su Apoderada Legal MARTA GRACIELA DELLASANTA-. D.N.I. n°5.254.618 – CUIT n° 23-5254618-4, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000-) por única vez, destinado a solventar gastos de mantenimiento del mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 11 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N°458/2019

#### VISTO:

El expediente **66336-T-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE MAYO DE 2014**, por el que el señor **TULIÁN, ENRIQUE DAMIÁN D.N.I. 20.421.336** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDORINHA + DIDACTICOL**, con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02/03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TULIÁN, ENRIQUE DAMIÁN D.N.I. 20.421.336**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDORINHA + DIDACTICOL**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 6** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 11 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N°459/2019

#### VISTO:

El expediente **85150-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **ROBLES, HERNÁN EDUARDO D.N.I. 28.345.538** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, con el rubro **GASTRONOMÍA – VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROBLES, HERNÁN EDUARDO D.N.I. 28.345.538** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **GASTRONOMÍA – VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 11 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N° 460/2019

#### VISTO:

El expediente **85141-C-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **CATALDO, TATIANA BELÉN D.N.I. 36.157.116** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS CATALDO**, con el rubro **SALÓN DE BELLEZA – MANICURÍA - PEDICURÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

- Art.1) **ATORIZASE** a la señora **CATALDO, TATIANA BELÉN D.N.I. 36.157.116** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS CATALDO**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SALÓN DE BELLEZA – MANICURÍA - PEDICURÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

La Falda, P.E., 11 DE MARZO DE 2019

### **DECRETO N°461/2019**

**VISTO:**

El expediente **85128-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **ACHAGA, RICARDO ADRIÁN D.N.I. 17.794.249** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA SAN MARTÍN**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ACHAGA, RICARDO ADRIÁN D.N.I. 17.794.249** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA SAN MARTÍN**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 11 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N°462/2019

#### VISTO:

El expediente **85121-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **MOYANO, ALEJANDRA VANESA D.N.I. 30.663.974** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAÑALERA PUFF**, con el rubro **PAÑALERA**, rubros anexos **PERFUMERÍA - ACCESORIOS**, sito en calle **SARMIENTO N° 228/2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, ALEJANDRA VANESA D.N.I. 30.663.974** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAÑALERA PUFF**, sito en calle **SARMIENTO 228/2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PAÑALERA**, rubros anexos **PERFUMERÍA - ACCESORIOS**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 11 de marzo del 2019

### DECRETO n° 463/2019

#### VISTO:

El Expediente n° 84977-C-2019 del registro municipal de fecha 5 de febrero del 2019, iniciado por el Señor **CABALLERO EDUARDO DANIEL**, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) ) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor CABALLERO EDUARDO DANIEL en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, a partir de febrero del 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca CHEVROLET- PRISMA 1.4 –SEDAN 4 PUERTAS - Modelo 2016 DOMINIO: AA368MM en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 11 de marzo del 2019

### **DECRETO nº 464/2019**

VISTO:

El Expediente nº 83887-B-2018 del registro municipal de fecha 11 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, al Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de BUSINARI ELDA ELENA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 700- Parc. 01 –, sito en calle Carlos Gardel N°576 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 11 de marzo del 2019

### **DECRETO Nº 465/2019**

VISTO:

El Trámite nº 85172-P-2019, del registro municipal de fecha 01/03/2019, iniciado por el Señor PEREYRA LEONARDO, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el inmueble en cuestión corresponde se designa catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0290 – Parc. 034, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c./GONZALEZ DE BOBADILLA, BLANCA YOLANDA Y OTROS” EJECUTIVO FISCAL EXP. 104647”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 11/09/2015, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 11/09/2015;

### ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA***

#### **DECRETA:**

Art. 1) PROCEDARSE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 11/09/2015, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c./GONZALEZ DE BOBADILLA, BLANCA YOLANDA Y OTROS” EJECUTIVO FISCAL EXP. 104647” , solicitada por el Señor PEREYRA LEONARDO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0290 – Parc. 034, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 12 de Marzo de 2019.-

#### **DECRETO N°466/2019**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 220,840.-) por el periodo DICIEMBRE 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUARENTA (\$220.840.-), por el periodo DICIEMBRE 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 12 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 467/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Daniel Loza, para la realización de la siguiente obra: confección y colocación de 8 carteles viales, siendo el diseño de los carteles provistos por la Oficina de Inspección de este Municipio, de acuerdo a la Ley Nacional de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DIEGO DANIEL LOZA - D.N.I. N°29.843.722 – Cuit/Cuil N°20-29843722-9, para la realización de la siguiente obra: confección y colocación de 8 carteles viales, siendo el diseño de los carteles provistos por la Oficina de Inspección de este Municipio, de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito ,a partir del día 01 de Marzo del año 2019 y hasta el 30 de ABRIL de 2019, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800.-) con colocación incluida, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv., Reparac, Instalac. ,desmalez y Poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 12 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 468 / 2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales BRANDINO ALICIA GUADALUPE y AGROVETERINARIA VAROLI de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. BRANDINO ALICIA GUADALUPE, D.N.I N° 12.882.736 – CUIT n° 27-12882736-1 para realizar un total de 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de Marzo y 31 de Marzo de 2019** por la suma única de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.620.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios de AGROVETERINARIA VAROLI de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando – CUIT N° 30-71559286-6 para realizar un total de 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de Marzo y 31 de Marzo de 2019** por la suma única de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.620.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 469/2019**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Febrero de 2019 al 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CAPDEVILA Nahuel Nicolás – CUIT- 20-39476998-4 - Playa 7 Cascadas- \$ 10500

Art. 2) CONTRÁTESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### SECRETARÍA DE SALUD

ALMADA Vanesa Soledad- CUIT 27-27673406-2 -Lic. En Comunicación Social- \$ 3000

CONTINO Carolina Viviana – CUIT 27-24863093-6 – Profesora en Letras- \$ 6000

Art. 3) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Marzo de 2019 al 30 de Abril de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### SECRETARÍA DE SALUD

SÁNCHEZ Daniel Eduardo – CUIT 20-20340002-1- Enfermero Profesional \$ 16500

Art. 4) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

BIONDA Carlos Guillermo – CUIT 20-33034315-0 - Barrido \$ 10500  
MONTES Fabián Rafael – CUIT 20-26569251-7 - Corralón \$ 12100

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, 12 de Marzo de 2019

### DECRETO N° 470/2019

VISTO:

Las Resoluciones del ANSES N° 75 y 81/ 2019, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 53829.00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2019 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

<b>Asignaciones familiares</b>	<b>Valor general</b>
<b>Maternidad</b>	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
<b>Nacimiento</b>	
IGF entre \$ 3621.04 y \$ 107658.00	\$ 2367.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

<b>Adopción</b>	
IGF entre \$ 3621.04 y \$ 107658.00	\$ 14173.00
<b>Matrimonio</b>	
IGF entre \$ 3621.04 y \$ 107658.00	\$ 3546.00
<b>Prenatal</b>	
IGF entre \$ 3621.04 y \$ 31494.00	\$ 2031.00
IGF entre \$ 31494.01 y \$ 46191.00	\$ 1368.00
IGF entre \$ 46191.01 y \$ 53329.00	\$ 825.00
IGF entre \$ 53329.01.01 y \$ 107658.00	\$ 423.00
<b>Hijo</b>	
IGF entre \$ 3621.04 y \$ 31494.00	\$ 2031.00
IGF entre \$ 31494.01 y \$ 46191.00	\$ 1368.00
IGF entre \$ 46191.01 y \$ 53329.00	\$ 825.00
IGF entre \$ 53329.01.01 y \$ 107658.00	\$ 423.00
<b>Hijo con discapacidad</b>	
IGF hasta \$ 31494.00	\$ 6620.00
IGF entre \$31494.01 y \$ 46191.00	\$ 4681.00
IGF superior a \$ 46191.01	\$ 2953.00
<b>Ayuda escolar anual</b>	
IGF entre \$ 3621.04 y \$ 107658.00	\$ 1701.00
<b>Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad</b>	
Sin tope de IGF	\$ 1701.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 53829.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año2018.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Marzo de 2019.-

**DECRETO N° 471/2019**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Alejandro Márquez, para prestar los servicios de desratización en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DIEGO ALEJANDRO MARQUEZ - D.N.I. N°32.115.251 – Cuit/Cuil N°20-32115251-2, para prestar los servicios de desratización en la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL (\$135.000.-) , en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 17 (Conserv., Reparac, Instalac. ,desmalez y Poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2019.--

### **DECRETO N°472/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84071-I-18, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° N° 3159/18 , BOLETERIA n 1 – PASAJES DE CORTA y MEDIA DISTANCIA;** y

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la EMPRESA SARMIENTOS.R.L. cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA SARMIENTO S.R.L.. - CUIT NRO. 30-70730781-8 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA n 1 – PASAJES DE CORTA y MEDIA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DISTANCIA**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL (\$ 234.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – SubItem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 13 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°473/2019**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 31.712.-) por el periodo DICIEMBRE 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$31.712.-) por el periodo DICIEMBRE 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, PE. 13 de Marzo de 2019.-

### **DECRETON°474 /2019**

VISTO:

Los Expedientes N° 84192–M-18 iniciado por MIRANDA SIMON ALFREDO, N° 77485-C-16 iniciado por CHARAFEDIN NATALI, N° 79999-O-17 iniciado por OCHOA GUSTAVO, N° 83775-L-18 iniciado por LOYOLA MAGDALENA DOLORES, N° 84702-F-18 iniciado por FIRKA GERONIMO ROMAN, N° 1006-I-08 iniciado por INTERNO SECRETARIA DE ECONOMIA, N° 923-R-10 iniciado por ROMERO MARIA ESTER, N° 167-M-10 iniciado por MAGALLANES GLORIA DEL VALLE, N° 1043-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

I-08 iniciado por INTERNO SECRETARIA DE ECONOMIA, N° 1013-I-08 Inicado por INTERNO SECRETARIA DE ECONOMIA, N° 486-B-07 iniciado por BATER PATRICIA SOFIA; y

### CONSIDERANDO

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio de dichos instrumentos legales, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entrada para su archivo definitivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones los Expedientes que se detallan a continuación:

Expediente N° 84192-M-18 iniciado por MIRANDA SIMON ALFREDO  
Expediente N° 77485-C-16 iniciado por CHARAFEDIN NATALI  
Expediente N° 79999-O-17 iniciado por OCHOA GUSTAVO  
Expediente N° 83775-L-18 iniciado por LOYOLA MAGDALENA DOLORES  
Expediente N° 84702-F-18 iniciado por FIRKA GERONIMO ROMAN  
Expediente N° 1006-I-08 iniciado por INTERNO SECRETARIA DE ECONOMIA  
Expediente N° 923-R-10 iniciado por ROMERO MARIA ESTER  
Expediente N° 167-M-10 iniciado por MAGALLANES GLORIA DEL VALLE  
Expediente N° 1043-I-08 iniciado por INTERNO SECRETARIA DE ECONOMIA  
Expediente N° 1013-I-08 Inicado por INTERNO SECRETARIA DE ECONOMIA  
Expediente N° 486-B-07 iniciado por BATER PATRICIA SOFIA  
por lo expuesto precedentemente

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVASE.**-

---

La Falda P.E, 13 de Marzo 2019

### **DECRETO N° 475/2019** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

#### VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

#### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que se han ejecutado distintas obras viales con fondos propios

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

ART. 1º) **DISPONESE** la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 2.500.000,00	\$ 650.000,00	\$ 3.150.000,00
2.1.08.01.13	OBRAS DE CLOACAS	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.500.000,00
<b>INCREMENTO</b>			<b>\$ 1.650.000,00</b>	

### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1.150.000,00	\$ 650.000,00	\$ 500.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 20.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 19.000.000,00
<b>DISMINUCION</b>			<b>\$ 1.650.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 476/2019**

VISTO:

La Nota presentada por el Club Pescadores y Cazadores Unidos de La Falda, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se produzcan en dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** al **CLUB PESCADORES y CAZADORES UNIDOS** de La Falda, representada por su Presidente PELOSO DANIEL O. – D.N.I. n° 14.750.277 - CUIT n°20-14750277-0, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000-), mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019, destinado a solventar parte de los gastos de dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05-Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 477/2019**

VISTO:

El funcionamiento del Consejo de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgarle la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al CONSEJO DE LA CIUDAD de La Falda, representado por su Presidente RULICKI VICTOR. – D.N.I. n° 12.601.661 - CUIT n°20-12601661-2, de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000-), mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2019, destinado a solventar parte de los gastos del mismo,

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05-Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 15 de marzo del 2019

### **DECRETO N°478/2019**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 85231-S-2019, del registro municipal de fecha 12 de marzo del 2019, iniciado por el Sr. SOSA IVAN HORACIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa Impuesto Automotor; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA***

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Impuesto Automotor solicitada por el Sr. SOSA IVAN HORACIO, por los períodos impagos correspondientes al Dominio: 368 BZB, comprendidos desde 01/2003 a 02/2009 inclusive, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 15 DE MARZO DE 2019

#### **DECRETO N°479/2019**

#### **VISTO:**

El expediente **85204-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE MARZO DE 2019**, por el que la señora **MERLI, MAARIT ELINA D.N.I. 94.821.304** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL AGUA PATO**, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS PARA PISCINAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 789** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### **Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### **POR ELLO:**

### ***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA***

#### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MERLI, MAARIT ELINA D.N.I. 94.821.304** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL AGUA PATO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 789** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubro **VENTA DE ARTÍCULOS PARA PISCINAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 15 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N°480/2019

#### VISTO:

El expediente **85083-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **RIVERO FREIRE, LUIS GUILLERMO D.N.I. 34.405.870**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ISOKINETIK**, con el rubro **CONSULTORIO DE TERAPIAS INTEGRADAS (KINESIOLOGÍA - FISIOTERAPIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA N° 151** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIVERO FREIRE, LUIS GUILLERMO D.N.I. 34.405.870** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ISOKINETIK**, sito en calle **LA PLATA N° 151** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO DE TERAPIAS INTEGRADAS (KINESIOLOGÍA - FISIOTERAPIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 DE MARZO DE 2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°481/2019

#### VISTO:

El expediente **84739-G-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **GARCÍA, MARÍA LAURA D.N.I. 27.590.417** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EDEN 171 REGIONAL**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 165/71** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCÍA, MARÍA LAURA D.N.I. 27.590.417** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EDEN 171 REGIONAL**, sito en **AV. EDEN N° 165/71** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 15 de marzo del 2019,

### DECRETO n° 482/2019

#### VISTO:

El Expediente n° 85244-I-2019 del registro municipal de fecha 14 de marzo del 2019, iniciado por el Agente **TORRE HAYDEE CARLOTA**, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

#### CONSIDERANDO:

Que atento al informe de Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente TORRE HAYDEE CARLOTA – DNI N° 12.234.513 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$331.142) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.
- Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2019.-
- Art. 3 ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4 NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E. 15 de marzo del año 2019

### **DECRETO N° 483/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3187 de fecha 13 de marzo del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA INSTALACIÓN DE CANCHAS DE PADDEL DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N° 84862-V-2019, INICIADO POR VALZACCHI ADRIAN.

### **DECRETA:**

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3187 sancionada en fecha 13 de marzo del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 18 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 484/2019**

VISTO:

El Decreto N° 1839 / 2015 de fecha 30/11/2015, mediante el cual se Adjudica a la Empresa ERSA Urbano S.A. la Concesión de Uso Comercial de Locales y espacios en la Estación terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, - Boletería de Corta y Media Distancia- Local n 5; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Contrato del oferente que se presentó al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) **AUTORIZASE** la devolución, de la Garantías de Contrato a .  
EMPRESA ERSA S.A Urbano SA. – CUIT. Nro. 30 – 70778883 - \$ 7.596
- Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Ítem 01 – Subítem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E; 18 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 485/2019**

### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pivetta Rubén Pedro, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; por la suma de PESOS VENTISIETE MIL (\$27.000.-) mensuales, a partir del 01/03/2019 y hasta el 15 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Ítem 03 - Sub Ítem 01 (Subsidios para Educación) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,-19 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N°486/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 487/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramientas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para el alquiler de una minipala, marca BOB,CAT, Mod. , C 150 año 2011 y CAMION marca BEDFORD, modelo 1965, Dominio VNW 357, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437- Cuit n° 20-28529437-2, para el alquiler de una minipala, marca BOB,CAT, Mod. , C 150 año 2011 y CAMION



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

marca BEDFORD, modelo 1965, Dominio VNW 357, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por hora de pala, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por viaje de camión para acopio en Planta de Transferencia, y PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) la hora de camión para movimiento en el lugar a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 19 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°488/2019**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: Construir 3 placares de 2,20 x 0,60 m con estantes interiores para libros, uno de ellos con estantes con corredera para computadora: con 12 puertas con cerradura, construir 1 baulera de 3,00x 0,80 x 0,60 m la cual será montada sobre los 3 placares, este mueble de 9 m2 colocara en Sala de Usos Múltiples del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: Construir 3 placares de 2,20 x 0,60 m con estantes interiores para libros, uno de ellos con estantes con corredera para computadora: con 12 puertas con cerradura, construir 1 baulera de 3,00x 0,80 x 0,60 m la cual será montada sobre los 3 placares, este mueble de 9 m2 colocara en Sala de Usos Múltiples del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad; por la suma total de TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.-) por los trabajos pactados,, a partir del 06 de MARZO del año 2019 y hasta el día 05 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 19 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 489/2019**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para la realización de la siguiente obra: Desagüe Pluvial al Arroyo Los Quinteros de Román Deheza hacia Av. Belgrano de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para la realización de la siguiente obra: Desagüe Pluvial al Arroyo Los Quinteros de Román Deheza hacia Av. Belgrano de nuestra Ciudad; por la suma total PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500.-) a partir del 11 de MARZO del año 2019 y hasta el día 21 de MARZO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,19 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°490/2019**

VISTO:

La Nota presentada por el “CENTRO ECUESTRE LA FALDA” representada por su Presidente Soto Bogdanic Pablo Delmir, mediante el cual solicita una ayuda económica para participar de la “XV EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA y DE LA INDUSTRIA HIPICA “ y “XII JORNADA INTERNACIONAL DE EQUINOTERAPIA Y PSICOTERAPIA ASISTIDA con EQUINOS WORKSHOP INTERNACIONAL NUESTROS CABALLOS 2019”, a llevarse a cabo del 29 DE Marzo al 02 de Abril del corriente año, en Predio Ferial de Buenos Aires- Sociedad Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), para solventar parte de los gastos de la mencionada Exposición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) al **CENTRO ECUESTRE LA FALDA**, representada por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR – D.N.I. nº18.337.916 – Cuit nº 20-18337916-0, destinados a afrontar parte de los gastos con motivo de su participación en la **“XV EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA y DE LA INDUSTRIA HIPICA “ y “XII JORNADA INTERNACIONAL DE EQUINOTERAPIA Y PSICOTERAPIA ASISTIDA con EQUINOS WORKSHOP INTERNACIONAL NUESTROS CABALLOS 2019”**, a realizarse del 29 de MARZO al 02 de ABRIL del año 2019, en el Predio Ferial de Buenos Aires- Sociedad Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 20 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO Nº 491/2019**

#### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregu Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO de 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y Escomb. ) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 21 de Marzo de 2019.

### **DECRETO N°492/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad , por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 21 (Recolecc. de verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

---

LA FALDA, P.E.,-20 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°493/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO de 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y esc. ) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 20 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 494/2019**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Herramientas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Yaguarete S.R.L. ,representada por el Señor Simes Eduardo Yamil para el alquiler de una minipala, Marca CATERPILLAR, Modelo 226 B3 y Camión CHEVROLET, Modelo 714, Dominio PQX 807, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de YAGUARETE S.R.L. -Cuit n° 30-70880509-9, representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL – D.N.I. n 23.785.124- CUIT n 20-23785124-3 para el alquiler de una minipala, Marca CATERPILLAR, Modelo 226 B3 y Camión CHEVROLET, Modelo 714, Dominio PQX 807,, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por hora de pala, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por viaje de camión para acopio en Planta de Transferencia, y PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) la hora de camión para movimiento en el lugar a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E.- 20 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 495/2019**

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramientas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEL RIO GERMAN ARIEL, para el alquiler de una minipala, marca BOB,CAT, Mod. S530, año 2013, Chasis A7TV11582, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DEL RIO GERMAN ARIEL – D.N.I. N°20.081.643- Cuit n° 23-20081643-9, para el alquiler de una minipala, marca BOB,CAT, Mod. S530, año 2013, Chasis A7TV11582, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por hora de pala, en el lugar a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E, 21 de marzo del 2019.-

### **DECRETO N° 496/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora María Yolanda Rovera D.N.I n° 10.512.872 en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas, y medicamentos;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a la Señora MARIA YOLANDA ROVERA – D.N.I n° 10.512.872 – Cuit/Cuil n° 27-10512872-5 por única vez, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

L  
A FALDA, P.E. 21 de Marzo de 2019.

### **DECRETO N° 497/2019**

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) OTÓRGASE el siguiente adicional a partir del 1 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 al agente municipal que a continuación se detalla:

**Bonificaciones Varias: 20%** (Veinte por ciento) del sueldo básico

Campos, Alfredo Eduardo Legajo N° 43

Art. 2) El adicional descripto en el artículo precedente, es otorgado sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales fuere otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Marzo de 2019.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 498 /2019

VISTO:

El ingreso a Planta permanente según concurso Decreto 255/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 párrafo primero de la Ordenanza N° 407/87 ; y

CONSIDERANDO:

Que el agente MARTIN MARINA, Administrativa en Oficina de Desarrollo Social actualmente en categoría 8, ha acreditado la finalización de sus estudios terciarios adjuntando título analítico y copia en la Oficina de Personal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art.1) **PROMÚEVASE** a la agente MARTIN MARINA D.N.I N° 35.586.084, Administrativa en Oficina de Desarrollo Social; de la Categoría 8 a la "categoría 10" a partir del 01 de Marzo de 2019..

Art.2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art.3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 22 de marzo del 2019

### DECRETO n° 499/2019

VISTO:

El Expediente n° 84272-S-2018 del registro municipal de fecha 08 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI, del inmueble registrado a nombre de Atilio Benicio Paz e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 830- Parc. 10 – sito en calle Viel N° 1109 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 22 de marzo del 2019

### **DECRETO n°500/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84704-R-2018 del registro municipal de fecha 26 de diciembre del 2018, iniciado por el Sr. RUPIL MAURO PAOLO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, solicitada por el Sr. RUPIL MAURO PAOLO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 013, sito en calle Cabildo n° 343 de nuestra Ciudad, debido a que el solicitante posee varios inmuebles a su nombre y adeuda tasas municipales en tasa por servicio a la propiedad, contribución por mejoras y automotor, por lo que no se encuadra en lo que determina la ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de marzo del 2019

### **DECRETO N° 501/2019**

VISTO:

El Trámite n° 85275-L-2019, del registro municipal de fecha 5 de febrero del 2019, y el Expediente 3014/13- Resolución 885/14, iniciado por el Sr. LENCINA RICARDO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 3014/13 – Resolución 885/14; Tramite N° 85275-L-2019 iniciado por el Sr. LENCINA RICARDO.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.22 de Marzo de 2018.-

### DECRETO N° 502/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Lucero Claudia Patricia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensual, a partir del mes de MARZO al DICIEMBRE (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), mensuales, a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA - D.N.I. n° 22.163.252 – CUIT n°23-22163252-.4, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N°503/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$170.783.-) por el periodo ENERO 2019, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA y TRES (\$170.783.-), por el periodo ENERO 2019, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 504/2019

#### VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para realizar las tareas de pintura para demarcado y pintura vial en diversas Escuelas de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para realizar las tareas de pintura para demarcado y pintura vial en diversas Escuelas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$40.325.-), a partir del 20 de MARZO del año 2019 y hasta el día 03 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif Pub) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 505/2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### VISTO:

El Trámite n° 85440-C-2019, del registro municipal de fecha 9 de Abril del 2019 y los Expedientes 0194/15- resolución 0206/15, iniciado por el Sr. CAPDEVILA HERNAN RODRIGO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda de la MULTA, impuesta por Expediente 0194/15 Resolución 0206/15, Trámite 85440-C-2019, iniciado por el Sr. CAPDEVILA HERNAN RODRIGO.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al Recurrente. -
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E. 22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 505/2019 BIS

### VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL año 2019, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ABRIL del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL del año 2019.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 506 /2019

VISTO:

El Decreto N° 255/2019, por el cual se establece órdenes de mérito según Concurso Interno Decreto 032/19 y nombramientos de los ganadores del mismo para el Ingreso a Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se hace necesario rectificar un punto del artículo 3 del instrumento legal –ut supra- mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art.1) RECTIFICAR el Art. 3 del Decreto N° 255/2019, de fecha 30 de Enero de 2019, y donde dice " HERRERO HÉCTOR 34.128.127- Administrativo- Complejo 7 Cascadas " debe decir " HERRERO HÉCTOR D.N.I N° 34.128.127- Administrativo- Complejo 7 Cascadas; Categoría 8"; por lo expuesto precedentemente.

Art.2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art.3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E ,22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N°507/2019

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Salud mediante el cual comunica que la realización de la "**CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS y FELINOS**", a llevarse a cabo del 08 de Abril hasta el 15 de Abril del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$52.160,85.-) para solventar los gastos en concepto de honorarios de la Profesional , vacunas e insumos, etc. que se produzca en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. ARIEL CASTELLI – D.N.I. n° 24.670.109,(a cargo de la Secretaria de Salud), por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$52.160,85.-), con motivo de realizarse la "**CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS y**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**FELINOS**, a llevarse a cabo del 08 de ABRIL hasta el 15 de ABRIL de 2019, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 508/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, “**SEMANA SANTA 2019**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$235.000), destinado a solventar los gastos en concepto de Festival Música en escena, Milonga, Música Scala, La falda Encantada, Cine, Ascenso al Cerro la Banderita,, Eco Bici, caminatas, etc., que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$235.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en “**SEMANA SANTA 2019**”, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E.,22 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 509/2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de establecer Adicionales Especiales, para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4) y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas Bonificaciones a los siguientes Agentes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUENSE** los siguientes Adicionales a partir del 01 de Marzo del año 2019 hasta el 31 de Diciembre, los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

OTROS ADICIONALES -VEINTE POR CIENTO (20%) del Sueldo Básico a:

ARTAZA IVANA CELINA – Legajo 1774

SANCHEZ SERGIO WALDO- Legajo 1671

AMEZAGA NATALIA- Legajo 1751

GOMEZ TEJERINA CINTHIA VERONICA - Legajo 1748

GOMEZ SONIA GISELLA- Legajo 1655

Art. 2) **OTORGUESE** una Bonificación Especial I, a partir del 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, del CINCO POR CIENTO (5%) al Sueldo Básico de la siguiente Agente Municipal

NIETO LOYOLA ELIZABETH - Legajo 1746

Art. 3) **OTORGUESE** el siguiente Adicional, por Fallo de Caja, a partir del 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, del CINCO POR CIENTO (5%), a la Agente Municipal que a continuación se detalla:

DIAZ NATALIA SOLEDAD – Legajo 1740

Art. 4) Los Adicionales descriptos en los Artículos precedente, son otorgados sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales les fueran otorgados, o su interrupción si dichas causas cesaren. -

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto vigente año 2019.

Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 22 de Marzo de 2019.-

**DECRETO N° 510/2019**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud efectuada por la Comisión Normalizadora del CLUB ATLETICO RIVER PLATE LA FALDA, representado por el Señor ARIZA JORGE, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica;

### CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual y teniendo en cuenta la solicitud mencionada, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de AGOSTO de 2019, para solventar parte de los gastos con motivo del mantenimiento de las actividades deportivas de dicho Club;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) MENSUALES, a partir del mes de MARZO al mes de AGOSTO del año 2019, a la Comisión Normalizadora del CLUB ATLETICO RIVER PLATE LA FALDA de esta Ciudad, representada por el Señor ARIZA JORGE - D.N.I. n° 08.409.509 – CUIL/CUIT N° 20-8409509-6, para solventar parte de los gastos con motivo del mantenimiento del mencionado Club, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, destinado a afrontar los gastos que se ocasionen en el mencionado Centro.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Subítem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.
- Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-22 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°511/2019**

#### VISTO:

La Ordenanza n° 3110/2018, mediante el cual se crea Programa de Practicas destinado a personas Discapacitadas y para Personas con Dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito Laboral y el Decreto N°1915/2018, se prorroga a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el 31 de MARZO del año 2019, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 8,400
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 8,430
3	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 8,600
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 11,707
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 7,700
6	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	\$ 3,300
7	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 16,500
8	Capdevila Adrián Sergio	CORRALON-RECOLECCION	34.128.061	\$ 8,821
9	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 11,694
10	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 8,460
11	Castro Wilson Alexis	PLANTA RES.PAMPA O.	36.768.889	\$ 3,300
12	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 11,500
13	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 6,100
14	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 14,871
15	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 8,405
16	Girardi Juan Ignacio	ADMINUISTRATIVO HACIENDA	36.132.522	\$ 5,500
17	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 8,820
18	Godoy Raúl Gustavo	MANTENIMIENTO BALNEARIO	35.636.719	\$ 10,047
19	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 12,252
20	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 7,420
21	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 11,238
22	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 11,536
23	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 8,134
24	Lescano Florencia	TURISMO	36.025.905	\$ 9,000
25	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 7,840
26	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 7,300
27	Manzanelli Edith Carina	TURISMO	25.002.968	\$ 6,000
28	Mansanelli López Brisa	TURISMO	42.162.560	\$ 6,000
29	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO	31.814.214	\$ 14,091



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		OB.PUBL.		
30	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 10,047
31	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4,400
32	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 9,215
33	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	38.732.769	\$ 9,460
34	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$ 4,400
35	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 12,560
36	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 7,300
37	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 14,926
38	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	\$ 11,926
39	Romero María de los A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	\$ 3,300
40	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 7,950

**\$358.450,00**

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 512/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. AQUINO JAVIER FABIAN, para desempeñarse como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la red de distribución de Gas Natural en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor Ing. AQUINO JAVIER FABIAN – D.N.I. N°23.940.939 – Cuit n° 20-23940939-4 – MP 2340939 para desempeñarse como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la red de distribución de Gas Natural en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (26.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2019 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2019.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 25 DE MARZO DE 2019

### **DECRETO N° 513/2019**

#### **VISTO:**

El expediente **85226-E-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE MARZO DE 2019**, por el que el señor **ELIZONDO, JOSÉ CARLOS D.N.I. 23.636.260** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL (MICROEMPRESARIADO)** del negocio de su propiedad, con el rubro **ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 218 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### **Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ELIZONDO, JOSÉ CARLOS D.N.I. 23.636.260** a que proceda al **CESE COMERCIAL (MICROEMPRESARIADO)** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 218 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 25 DE MARZO DE 2019

### **DECRETO N° 514/2019**

#### **VISTO:**

El expediente **85247-S-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2019**, por el que la señora **SOLER, ADRIANA PATRICIA D.N.I. 29.055.783** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERÍA MAC PAN**, con el rubro **PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 128/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SOLER, ADRIANA PATRICIA D.N.I. 29.057.783** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADRÍA MAC PAN**, sito en **AV. ITALIA N° 128/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E. 25 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°515/2019**

### VISTO:

El Expediente n° 80917-B-2017, del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2017, iniciado por el Señor BUSTAMANTE NESTOR HUGO mediante el cual solicita Acreditación Tasa Servicio a la Propiedad; y

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que atento a los causales que originaron dicho Instrumento legal, ya fueron resueltas por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA:**

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 80917-B-2017 iniciado por el Señor BUSTAMANTE NESTOR HUGO, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 26 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°516/2019**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Voz del Interior S.A. representada por los Señores Juan Antonio Castello y Juan Tillard, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde FEBRERO del año 2019 a ABRIL (inclusive) del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de los Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la VOZ DEL INTERIOR S.A., Cuit nº 30-50009552-7, representada por los Señores JUAN ANTONIO CASTELLO – D.N.I. nº 14.580.134- CUIT nº 20-14580134-7 y JUAN TILLARD – D.N.I. nº 17.534.101, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde FEBRERO de 2019 a ABRIL inclusive, del año 2019. La Voz acepta de conformidad la entrega de 600 suscripciones a ejemplares de la edición del último jueves de cada mes de FEBRERO de 2019 hasta ABRIL de 2019, conjuntamente con 600 tarjetas del Club La voz con la misma vigencia, más 300 ejemplares de la edición del último jueves de cada mes de FEBRERO de 2019 hasta ABRIL de 2019, según listado provisto por la Municipalidad a la voz. A su vez la Voz se compromete a adherir a comercios a los beneficios de Club La voz específicos y exclusivos en La Falda y a realizar una publicación exclusiva con comercios adheridos en el día que circula el diario en La Falda para los suscriptores. La voz percibiera como base de los servicios acordados, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-) finales mensuales, desde FEBRERO de 2019 hasta ABRIL 2019 inclusive, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2019.-

### DECRETO Nº 517/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla desde el **01 de Marzo de 2019 al 28 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL : Área Deportes a**

CHAUMONT DESIRÉ – CUIT 27-27395533-5- Coordinadora \$ 20000.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **11 de Marzo de 2019 al 30 de Junio de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL**

MALDONADO FLAVIO EMILIANO – CUIT-20-35474288-9 - Corralón \$ 11000  
Proporcional mes Marzo \$ 8250

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N.º 518/2019

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Deporte y Recreación de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora DESIRÉ CHAUMONT, reúne todas las condiciones para cubrir el mismo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a su designación.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA:

Art.1) **DESIGNAR** como **DIRECTORA DE DEPORTES Y RECREACION** de la Municipalidad de La Falda, a la Señora DESIRÉ CHAUMONT- D.N.I. N.º 27.395.533, a partir del 29 de Marzo de 2019.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 519/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan desde el **01 de Marzo de 2019 al 30 de Abril de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL : Área Deportes a**

ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 8800.-
BRIZUELA JESICA ANABEL – CUIT 27-36487504-0	\$ 8800.-
CORNEJO ANDRÉS – CUIT 20-40404613-7	\$ 4400.-
GERZICICH BYAN PAUL- CUIT 20-92857129-8	\$ 8800.-
MONTOYA GUADALUPE – CUIT 27-39025879-3	\$ 4400.-
JURI MÓNICA PATRICIA - CUIT 27-18552106-6	\$ 8800.-
LONGO SILVIA ROSANA - CUIT 27-13912265-3	\$ 8800.-
MORENO MARÍA CANDELA - CUIT 27-34393195-1	\$ 4400.-
PÉREZ OYOLA VÍCTOR – CUIT 23-14750272-9	\$ 14000.-
POLENTA NATALIA E. - CUIT 27-24120770-1	\$ 8800.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROMERO CARLOS ALBERTO - CUIT 20-14338909-0	\$ 8800.-
SPADA ROCÍO BELÉN- CUIT 27-39969729-3	\$ 4400.-
SPASARI BRENDA E. – CUIT 27-37439808-9	\$ 4400.-
TOSO CARLOS A. - CUIT 20-27870300-3	\$ 8800.-
VAZQUEZ MAURO DAMIÁN – CUIT 20-33222988-6	\$ 4400.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part.

Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 28 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N°520/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y Escomb. ) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°521/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor TORRES LEONARDO RAUL., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor TORRES LEONARDO RAUL. – D.N.I. N°29.843.729 – Cuit n° 20-29843729-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 31 de MARZO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y Escomb. ) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Marzo de 2019

### **DECRETO N° 522/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Olariaga Claudio Gustavo, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por única vez;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), por única vez, al Señor OLARIAGA CLAUDIO GUSTAVO - D.N.I. n° 20.672.772 – CUIT n°,20-20672772-2, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Marzo de 2019

### **DECRETO N° 523/2019**

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión de Madres y Jugadoras de Hockey del Club River Plate de La Falda, solicitando una ayuda económica para solventar parte de la compra de indumentaria (palos de hockey), necesarios para realizar los entrenamientos en condiciones de la mencionada actividad;  
y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por única vez ,para afrontar la compra de indumentaria (palos de hockey) para dicha actividad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), por única vez, a la Comisión de Madres y Jugadoras de Hockey del Club River Plate de la Falda, representada por la Señora AYALA NORMA BEATRIZ – D.N.I. n° 21.162.552 – CUIT n°27-21162552-5, destinados a la compra de indumentaria (palos de hockey) necesarios para dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

.|

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 29 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N°524/2019

#### VISTO:

El expediente **85262-P-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MARZO DE 2019**, por el que la señora **POLENTA, NATALIA ELIZABETH D.N.I. 24.120.770** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLENITUD**, con el rubro **ACONDICIONAMIENTO FÍSICO INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **POLENTA, NATALIA ELIZABETH D.N.I. 24.120.770** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLENITUD**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ACONDICIONAMIENTO FÍSICO INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.,29 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N° 525/2019

#### VISTO:

El expediente **85097-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **GONZÁLEZ, GLADIS ERSIDIA D.N.I. 5.777.574** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **SANTERÍA**, sito en **AV. KENNEDY N° 154/60** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0760 Parc. 053 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.-**

#### Y ATENTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09/10 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZÁLEZ, GLADIS ERSIDIA D.N.I. 5.777.574** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY Nº 154/60** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 053 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **SANTERÍA**, a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 29 DE MARZO DE 2019

**DECRETO Nº 526/2019**

**VISTO:**

El expediente **85060-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **GARCÍA, VICTOR HUGO D.N.I. 17.457.257** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS PALOMAS**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. E. MEIROVICH Nº 19/25** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GARCÍA, VICTOR HUGO D.N.I. 17.457.257**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS PALOMAS**, sito en **DR. E. MEIROVICH Nº 19/25** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P. E,- 29 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N° 527/2019**

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Bonomi Vanesa Carla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º138/2017, se procede al alquiler del inmueble ubicado en Avenida Marconi n° 232 del Barrio Santa Rosa , a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 31 de Diciembre del año 2018 ;

Que se hace necesario prorrogar el plazo del mencionado instrumento legal por el termino de CUATRO (4) meses, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BONOMI VANESA CARLA – D.N.I. n° 24.188.827 – Cuit n°23-24188827-4, para prorrogar el plazo por el termino de CUATRO (4) meses, es decir a partir del 01 de ENERO de 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 29 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°528/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Arce Mario Leoncio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas Reciclables de Barrido dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, de lunes a sábados; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARCE MARIO LEONCIO. – D.N.I. N°17.440.542 – Cuit n°20-17440542-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas Reciclables de Barrido dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, de lunes a sábados, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y Escomb. ) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 29 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°529/2019**

#### VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la señora Godoy Catalina Selva, para suministrar material árido 020 para relleno y arreglo de calles en nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5, para suministrar material árido 020 para relleno y arreglo de calles en nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), por viaje de 6 m3, con un máximo de hasta 30 viajes mensuales, por la provisión de los materiales y cantidad pactados, a partir del 01 de MARZO hasta el 30 de ABRIL de 2019,de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 29 de Marzo de 2019.-

### **DECRETO N°530/2019**

#### VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Cuello Ramón Enrique, para la realización de la siguiente obra: 25 mtrs de Baden de escalla de mármol y cemento calle San Luis esquina Santa María de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CUELLO RAMON ENRIQUE. – D.N.I. N°11.559.027 – Cuit n°20-11559027-9 para la realización de la siguiente obra: 25 mtrs de Baden de escalla de mármol y cemento calle San Luis esquina Santa María de nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) por m2 de baden, lo que arroja un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por la ejecución de la obra pactada,, a partir del 15 de MARZO del año 2019 y hasta el día 20 de MARZO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 01 (Obras Viales ) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Marzo de 2019.-

### DECRETO N° 531/2019

### VSITO:

Que los días 03 y 04 de Abril del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22000.-), quien viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, los días 03 y 04 de Abril del año 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2019.-

### DECRETO Nº 532/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan desde el **01 de Marzo de 2019 al 30 de Abril de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL : Área Deportes a**

DARIOZZI GASTÓN - CUIT 20-26403938-0	\$ 14000.-
HOFSTETTER ANDREA YANINA- CUIT 27-22891254-4	\$ 8800.-
LUDUEÑA NELSON ESTEBAN – CUIT 20-23393690-2	\$ 8800.-
VILLADA MELINA ESTEFANÍA – CUIT 27-29670621-9	\$ 14000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part.

Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2019

### **DECRETO N° 533/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARRERA GLADYS OLGA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-) a partir del mes de MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-), a la Señora BARRERA GLADYS OLGA- D.N.I. n° 25.902.837 – CUIT n°.,27-25902837-5, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

La Falda P.E, 29 de Marzo 2019

### **DECRETO N° 534/2019** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que se han ejecutado distintas obras viales con fondos propios

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

ART. 1º) **DISPONESE** la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 2.750.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 3.750.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 3.150.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 4.650.000,00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 2.500.000,00</b>	

### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2.250.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.250.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 19.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 17.500.000,00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 2.500.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.;29 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N° 535/2019

#### **VISTO:**

El expediente **85178-M-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MARZO DE 2019**, por el que el señor **MERCADO LUJÁN, JUAN JOSÉ D.N.I. 21.907.118** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **CARPINTERÍA MERCADO**, con el rubro **FABRICACIÓN ARTESANAL DE MUEBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ROMÁN DEHEZA N° 794** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0120 Parc. 022 PH 00 Local 000), a partir del día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### **Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MERCADO LUJÁN, JUAN JOSÉ D.N.I. 21.907.118**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, sito en calle **ROMÁN DEHEZA N° 794** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0120 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **FABRICACIÓN ARTESANAL DE MUEBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E., 29 DE MARZO DE 2019

### DECRETO N°536/2019

#### **VISTO:**

El expediente **85305-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE MARZO DE 2019**, por el que el señor **ARIAS, ARIEL ROLANDO D.N.I. 24.025.667** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **URIEL TATTOO**, con el rubro **PERFORACIONES Y TATUAJES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE**, sito en calle **SARMIENTO N° 71**, de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### **Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05/06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### **POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ARIAS, ARIEL ROLANDO D.N.I. 24.025.667** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **ARIEL TATTOO**, sito en calle **SARMIENTO N° 71** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFORACIONES Y TATUAJES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

### **ORDENANZA 3186/2019**

#### **VISTO:**

La Ley Provincial N° 10031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba para ser utilizado en el transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Artículo 8 del Decreto N.º 2596 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

La Ordenanza N° 3027 y concordantes que avalan en todos sus términos el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda y la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo, ad referendum del Concejo Deliberante.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

Que de esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

#### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA : 3186**

**Artículo 1º) RATIFÍCASE** el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

### ORDENANZA 3187/2019

#### **VISTO:**

El Expediente N° 84862-V-2019 de fecha 18 de enero de 2019, iniciado por el Sr. DARÍO ADRIÁN VALZACCHI mediante el cual solicita autorización para la construcción e instalación de dos canchas de paddle, quincho y bar en los inmuebles de su propiedad, designados en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Manz.: 262; Parc.: 007, 008 y 009; Manz. Of.: 6; Lote Of.: 005, 006 y 007, ubicados en Ocampo s/n y Estados Unidos de Barrio La Lomita, empadronados a nombre de Ludueña Prado, María Laura, Oubiña de Sáenz, Noemí Olga y Valzacchi, Darío Adrián;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3111, las parcelas se encuentran ubicadas en Zona 12 Mixta donde el uso solicitado no se encuentra contemplado;

Que para el caso particular planteado por el recurrente, en los lotes se propone construir un bar y quincho con asadores y dos canchas de paddle, sumando al barrio un espacio deportivo inexistente en la zona.

Que por Trámite N.º 85149-V-2019, el solicitante ingresa nota comprometiéndose a determinadas condiciones de funcionamiento de modo que la instalación propuesta no cause impacto negativo en el Barrio;

#### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3187**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la construcción y habilitación de un quincho, bar y dos canchas de paddle de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 84862-V-2019 de fecha 18 de enero de 2019, iniciado por el Sr. DARÍO ADRIÁN VALZACCHI en los inmuebles de su propiedad, designados en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Manz.: 262; Parc.: 007, 008 y 009; Manz. Of.: 6; Lote Of.: 005, 006 y 007, ubicados en Ocampo s/n y Estados Unidos de Barrio La Lomita, empadronados a nombre de Ludueña Prado, María Laura, Oubiña de Sáenz, Noemí Olga y Valzacchi, Darío Adrián;

**Artículo 2º) LA** autorización expresada en el Artículo 1º tendrá vigencia en tanto el solicitante se ajuste a las siguientes condiciones de funcionamiento:

- a) El servicio de Bar sólo podrá expedir bebidas gaseosas, jugos y agua y será para la atención exclusiva de los concurrentes al predio.
- b) No puede reproducirse música.
- c) El estacionamiento de vehículos no podrá exceder las 5 unidades, sin estacionamiento exclusivo.
- d) Los horarios no podrán excederse de los que se indican:

Mañana: 09:00 a 12:00

Tarde: 14:00 a 24:00

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. DARÍO ADRIÁN VALZACCHI, para su conocimiento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.